

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
LEGISLATURA MUNICIPAL
GUAYNABO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN

Número: 23

Serie: 2013-2014

Presentada por: Administración

PARA RATIFICAR LA TRANSACCIÓN DEL CASO DE JAZMIN VAZQUEZ CENTENO vs. MUNICIPIO DE GUAYNABO TRIBUNAL SUPERIOR, SALA DE BAYAMÓN; CIVIL NÚMERO: DDP 2011-0796, SOBRE: DAÑOS Y PERJUICIOS.

POR CUANTO: En síntesis, la demandante en representación de la menor Valeria Dib Vázquez alega que para el 8 de junio de 2006, la menor sufrió un accidente durante un campamento de verano organizado por el Municipio. La niña tuvo que ser intervenida quirúrgica quedando con cicatrices permanentes en varias partes de su cuerpo.

POR CUANTO: A consecuencia del accidente antes descrito, la parte demandante alega que la menor recibió daños físicos y emocionales. También, reclaman por los gastos médicos incurridos. La cantidad reclamada originalmente en la demanda es de \$250,000.00.

POR CUANTO: Después de una serie de trámites procesales, las partes determinaron transigir el caso por el pago de \$15,000.00. Es importante señalar que el Departamento de Hacienda, a través de las remesas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) correspondientes al Municipio, será el responsable de proveer el referido pago.

POR CUANTO: Los abogados del Municipio de Guaynabo recomendaron transigir esta reclamación sin que ello constituya una admisión de responsabilidad hacia la parte demandante antes mencionada. Dicha transacción representa economías para el Municipio, pues, de continuar el litigio de referencia, siempre existe una posibilidad real de que el Tribunal conceda el remedio solicitado por la parte demandante en su totalidad.

POR CUANTO: Esta transacción resulta en beneficio de los mejores intereses del Gobierno Municipal de Guaynabo, tomando en consideración los daños alegados más honorarios de abogado y la propuesta para transigir este caso por \$15,000.00.

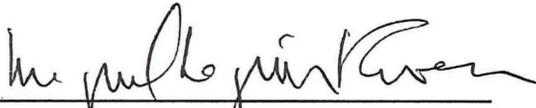
POR CUANTO: El pago antes señalado es sustancialmente menor que el pago que podría imponerse mediante sentencia adversa al Municipio.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 24 DE ABRIL DE 2014.**

SECCIÓN 1ra.: Autorizar al Municipio de Guaynabo, como por la presente se hace, a través de su Honorable Alcalde, Hector O'Neill García y los abogados del Municipio de Guaynabo, a transigir el caso al que se hace referencia en el título de este documento por la cantidad de \$15,000.00 como pago total, final y firme en el caso de referencia, esto sin admisión de responsabilidad de parte de los demandados hacia la parte demandante antes mencionada.

SECCIÓN 2da.: Autorizar al Municipio de Guaynabo, como por la presente se autoriza, a través de su Honorable Alcalde, Hector O'Neill García, a que el pago total por la cantidad de \$15,000.00.

SECCIÓN 3ra.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales, federales y municipales que corresponda a los fines de rigor.



**PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**



SECRETARIO

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Hector O'Neill García, el día 29 de Abril de 2014.



**HON. HECTOR O, NEILL GARCÍA
ALCALDE**



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

CERTIFICACION

Yo, José A. Suarez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 23, Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2014.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

Miguel Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca
Carlos Santos Otero
Ángel O'Neill Pérez
Andrés Rodríguez Rivera
Aída Márquez Ibáñez

Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Martínez Pérez
Omar Llopiz Burgos
Nicole Martínez Martínez
Javier Capestany Figueroa

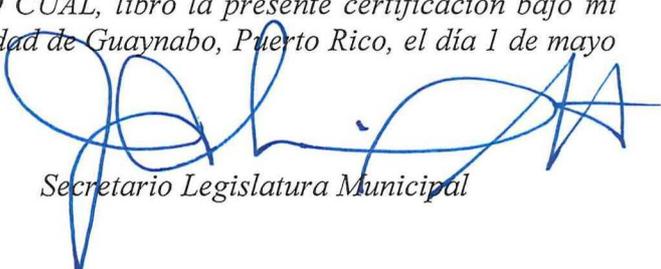
Ausentes y Excusados:

Natalia Rosado Lebrón
Carlos Álvarez González

Lilliana Vega González
Luis Rodríguez Díaz

Fue aprobada por el Alcalde Hon. Héctor O'Neill García, el día 29 de abril de 2014.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 1 de mayo de 2014.


Secretario Legislatura Municipal